

**Aviso Público Tocante El Programa De Servicio Directo De Reclamos (DSC)
De Medicaid Basado En La Escuela Con Consentimiento Parental**

El Glendale Unified High School District (“el Distrito”) participa en el programa Servicio Directo de Reclamos de Medicaid. Este aviso provee información tocante el programa y sus derechos. Implementar las reglas de la Individuals with Disabilities Education Act (IDEA) (Ley de Educación para Individuos con Discapacidades) requiere que se les provea anualmente a los padres un aviso por escrito sobre sus derechos a la hora del Distrito solicitar reembolso de beneficios públicos o del seguro para servicios provistos bajo la IDEA. *Ver 34 C.F.R. § 300.154(d)(2)(v).*

¿Qué es el programa de Medicaid Basado en la Escuela, (DSC)? El DSC es un programa federal que le facilita al Distrito recibir reembolso de Medicaid para cualquier terapia o servicio médico relacionado con la salud que el Distrito les provea a los estudiantes con un IEP quienes califican para Title XIX Medicaid (AHCCCS).

Ejemplos de servicios aplicables: Terapia para el habla, terapia física, terapia ocupacional, servicios de cuidado personal / asistente para la salud, enfermería, asesoramiento, servicios psicológicos, audiología y transporte a educación especial.

¿Deberá el Distrito obtener su consentimiento informado por escrito antes de solicitar reembolso para los servicios provistos a su hijo/a? Sí. El Distrito tiene que tener su consentimiento por escrito antes de presentar el nombre de su hijo/a y su fecha de nacimiento al AHCCCS y sus agencias autorizadas para determinar si su hijo/a califica para Medicaid para el propósito del programa DSC. Si su hijo/a califica para Medicaid para el propósito del programa DSC, el Distrito presentará al AHCCCS y sus agencias autorizadas los registros de servicios redactados por los proveedores de servicios de su hijo/a. El Distrito verifica la elegibilidad a Medicaid Title XIX a través del año.

Si mi hijo/a califica para Medicaid, ¿Tendrá que repasar el AHCCCS los expedientes de mi hijo/a? Si su hijo/a es elegible a Title XIX, agencias de Medicaid llevarán a cabo periódicamente una intervención de los expedientes de los estudiantes Title XIX del Distrito. Durante la intervención, las agencias de Medicaid quizá repasen el IEP de su hijo/a, sus informes de progreso, formularios de transporte a educación especial, y notas clínicas.

Y ¿si mi hijo/a tiene tanto AHCCCS como seguro privado? Si su hijo/a cuenta con ambos seguros, el Distrito quizá presente un reclamo a la compañía de seguro privado tan solo para obtener una denegación de pago de servicios extendidos por el Distrito. Las compañías de seguro no cubren ni pagan por los servicios de IEP basados en las escuelas. Cuando la compañía de seguro deniega el reclamo, el Distrito puede volver a presentar el reclamo a Medicaid (AHCCCS) para recibir un pago de reembolso.

¿Puedo retirar mi consentimiento si cambio de opinión en una fecha futura? Sí. Su consentimiento es voluntario y puede ser retirado en cualquier momento.

Si no doy mi consentimiento o si retiro mi consentimiento, ¿Seguirá mi hijo/a recibiendo los servicios necesarios que aparecen en su IEP? Sí. Todos los servicios como se detallan en el IEP de su hijo/a le serán provistos sin costo a usted, firme o no usted el formulario de consentimiento.

¿Tengo que solicitar o matricularme en beneficios públicos o un programa de seguro para que mi hijo/a pueda recibir servicios de educación especial y servicios relacionados? No. Solicitar o matricularse para Medicaid no es un requisito para que su hijo/a reciba servicios de IEP o educación pública apropiada gratuita.

¿Tendré que pagar yo gastos o cantidades deducibles para que el Distrito pueda presentar un reclamo para un reembolso? No. Usted no tendrá que pagar ningún gasto o cantidad deducible o pago parcial que el Distrito pueda incurrir al presentar un reclamo.

¿Reducirá mi participación en el programa DSC la disponibilidad de cobertura de por vida u otros beneficios de seguro que pueda recibir mi hijo/a? No. Es prohibido que el Distrito utilice reembolsos de AHCCCS si tal uso: (a) reduce la disponibilidad de cobertura de por vida u otros beneficios de seguro; (b) resulta en que usted pague por servicios que de otro modo serían cubiertos y que el menor requiere fuera de su hogar; (C) aumenta primas o lleva a una discontinuación de beneficios o seguro; o (d) incurre riesgo de pérdida de elegibilidad para el hogar y la comunidad basado en exenciones, basado en desembolsos de la suma de gastos para la salud.

¿A quién puedo contactar si tengo preguntas sobre el programa DSC?

Si usted tiene alguna pregunta, por favor envíe un correo electrónico al Coordinador del Distrito para Medicaid a Medicaid@guhsdaz.org o llame al 623-435-6089.